PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA N° 023-2022-P-CSJCL/PJ

Callao, 11 de enero de 2022

VISTO: El Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial de fecha 30 de diciembre de 2021, presentado por la servidora **Rosario Carmen Alvarado Garay**, Secretaria Judicial de esta Corte Superior de Justicia; y, el Informe N° 000875-2021-CRRHH-UAF-GAD-CSJCL-PJ de fecha 30 de diciembre de 2021, de la Coordinación de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante el Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial de fecha 30 de diciembre de 2021, la servidora **Rosario Carmen Alvarado Garay**, Secretaria Judicial de esta Corte Superior de Justicia, solicita permiso por lactancia desde el 04 de enero de 2022, requiriendo que se haga efectivo en el horario de la mañana, indicando que efectuará su marcación de ingreso a las 09:00 horas.

Segundo. Que, el artículo 1.1 de la Ley N° 27240, modificada por la Ley N° 28731, establece que: "***La madre trabajadora, al término del período postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad***. *En caso de parto múltiple, el permiso por lactancia materna se incrementará una hora más al día. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento*"; asimismo, el artículo 1.2 del mismo dispositivo legal prescribe que: ***"La madre trabajadora y su empleador podrán convenir el horario en que se ejercerá el derecho establecido en el párrafo precedente"***.

Tercero. Que, el inciso d) del artículo 21 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo N° 010-2004-CE-PJ, de fecha 03 de febrero de 2004, estableció respecto a la lactancia materna que: "***Puede ser otorgado antes de la hora de ingreso o antes de la hora de salida***. *También puede otorgarse en forma fraccionada*", del mismo modo, el último párrafo del artículo señalado precedentemente señala: "*En el caso de licencia por lactancia materna, ésta se formalizará mediante documento autoritativo que señale la fecha de inicio y término así como el horario en que se hará uso de este derecho*".

Cuarto. Que, mediante Informe N° 000875-2021-CRRHH-UAF-GAD-CSJCL-PJ de fecha 30 de diciembre de 2021, la Coordinadora de Recursos Humanos de esta Corte Superior de Justicia, declara viable el permiso de lactancia materna presentada por la servidora **Rosario Carmen Alvarado Garay**, Secretaria Judicial de esta Corte Superior de Justicia, haciéndose efectiva una hora diaria, desde las 08:00 horas hasta las 09:00

horas, a partir del 04 de enero de 2022 hasta el 17 de septiembre de 2022, fecha en la que su menor hija cumple un año de edad.

En consecuencia, conforme a las atribuciones conferidas según el numeral 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, la Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, así como lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER, en vía de regularización y con eficacia anticipada al 04 de enero de 2022, **PERMISO POR LACTANCIA MATERNA** en favor de la servidora **ROSARIO CARMEN ALVARADO GARAY**, Secretaria Judicial de esta Corte Superior de Justicia, por el término de una hora diaria, desde las 08:00 horas hasta las 09:00 horas, a partir del 04 de enero de 2022 hasta el 17 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente Resolución Administrativa en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia del Callao, Coordinación de Recursos Humanos, Oficina de Imagen Institucional; y, de la servidora interesada, para los fines pertinentes.
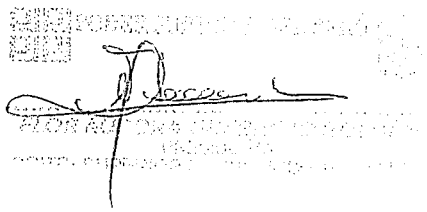
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE